



Taller 5

Implicaciones de las tecnofinanzas (*fintech*)¹

Preside: Ong Chong Tee (Deputy Managing Director (Financial Supervision), Autoridad Monetaria de Singapur)

¿Qué se entiende por «*fintech*»?

Dada la velocidad de los avances en el ámbito de las tecnofinanzas, el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea ha optado por utilizar la definición genérica de tecnofinanzas (o «*fintech*», por el acrónimo en inglés) del Consejo de Estabilidad Financiera (FSB): «innovación en los servicios financieros basada en la tecnología con capacidad para generar nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos con un efecto material asociado en la prestación de servicios financieros»².

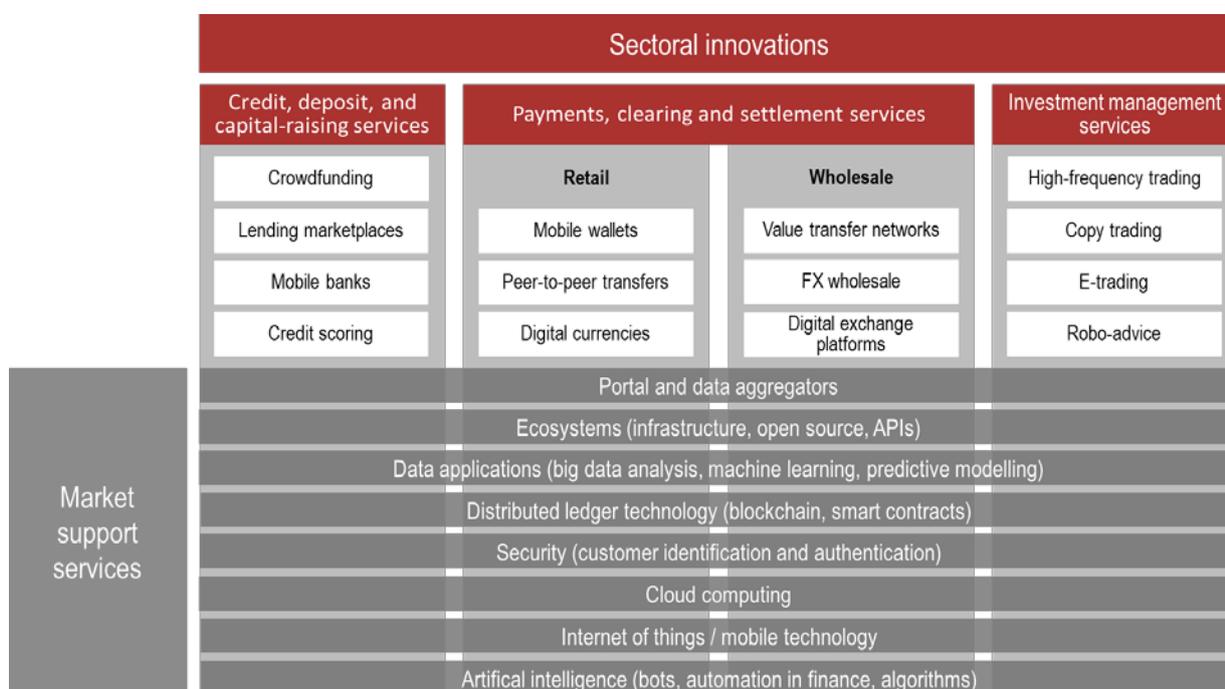
Aunque el fenómeno de las innovaciones técnicas que desencadenan transformaciones en el sector bancario no es ninguna novedad —pensemos en avances anteriores como los cajeros automáticos, los pagos electrónicos y la banca por Internet—, el actual ritmo de innovación y adopción de las tecnofinanzas ha propiciado un entorno en el que se pueden producir disrupciones más rápidamente que en el pasado, lo que obliga a los bancos tradicionales a adaptarse también a mayor velocidad si quieren conservar sus relaciones con clientes y su cuota de mercado.

Con la intención de trazar un panorama más claro de todo lo que cabe incluir en una definición genérica de tecnofinanzas, el Comité de Basilea ha clasificado las innovaciones *fintech* en (i) un conjunto de tres sectores de productos relacionados con los servicios bancarios básicos («servicios de crédito, depósito y captación de capital»; «servicios de pago, compensación y liquidación» y «servicios de gestión de inversiones») y (ii) un conjunto de servicios de apoyo en el mercado que están relacionados con innovaciones y nuevas tecnologías que no son específicas del sector bancario pero que también desempeñan una función significativa en los avances *fintech* (véase el Gráfico 1).

¹ Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (2018), *Sound Practices - Implications of fintech developments for banks and bank supervisors*, febrero de 2018, disponible en <https://www.bis.org/bcbs/publ/d431.htm>.

² Consejo de Estabilidad Financiera, *Financial Stability Implications from FinTech, Supervisory and Regulatory Issues that Merit Authorities' Attention*, 27 de junio de 2017, www.fsb.org/wp-content/uploads/R270617.pdf.

Gráfico 1: Sectores de servicios innovadores



Fuente: BCBS.

Escenarios prospectivos de las tecnofinanzas

Si las *fintech* efectivamente provocan un cambio sustancial en el sector bancario, esa transformación podría adoptar diversas formas. En un extremo del espectro, los bancos tradicionales podrían continuar dominando el sector bancario, ofreciendo a sus clientes nuevas ventajas gracias a mejoras posibilidades por innovaciones tecnológicas. En el otro extremo, esas entidades tradicionales podrían verse significativamente desplazadas por nuevos operadores más ágiles, capaces de adaptarse más rápidamente a las innovaciones *fintech* para cubrir las necesidades de los clientes.

Aunque no son necesariamente excluyentes ni exhaustivos, el Comité de Basilea ha explorado los siguientes escenarios de evolución del sector bancario como consecuencia de las innovaciones *fintech*.

- **Escenario 1: «Mejores bancos»** – La banca tradicional lleva a cabo una transformación digital y se moderniza para conservar las relaciones con clientes y los servicios bancarios básicos, haciendo uso de tecnologías que le permiten transformar sus actuales modelos de negocio.
- **Escenario 2: «Nuevos bancos»** – Los bancos tradicionales no logran prosperar ante la disrupción generada por la tecnología y son reemplazados por nuevos bancos basados en la tecnología que ofrecen plataformas de servicios bancarios integrales «diseñadas directamente para el medio digital».
- **Escenario 3: «Banca segmentada»** – Los bancos tradicionales logran sobrevivir, pero surgen nuevas empresas que prestan servicios especializados en nichos del mercado sin competir necesariamente con las entidades tradicionales por controlar las relaciones con clientes en su integridad.

- Escenario 4: «Bancos relegados» – Las entidades tradicionales se convierten en proveedores de servicios estandarizados e indiferenciados (un fenómeno que se conoce como «comoditización») y ceden la relación directa con el cliente a otros proveedores de servicios financieros como las empresas *fintech*.
- Escenario 5: «Desintermediación bancaria:» – Los bancos tradicionales se ven desplazados en las transacciones financieras por plataformas y tecnologías más ágiles que se adaptan mejor a las necesidades de los clientes.

Implicaciones supervisoras para bancos y sistemas bancarios

Partiendo de sus análisis de los distintos escenarios que reflejan cómo las *fintech* podrían cambiar el sector bancario, el Comité de Basilea ha formulado un conjunto de implicaciones de los posibles resultados y consideraciones que los supervisores deberían tener en cuenta al analizar su papel y sus responsabilidades ante los posibles cambios.

Implicación 1: La naturaleza y el alcance de los riesgos bancarios, en su concepción tradicional, pueden cambiar considerablemente en el futuro debido a la creciente adopción de las *fintech*, entendidas como nuevas tecnologías que pueden afectar a los modelos de negocio de los bancos. Aunque estos avances pueden dar lugar a más riesgos, algunos de ellos nuevos, también pueden generar nuevas oportunidades para consumidores y bancos.

Consideración 1: Aunque los supervisores bancarios deben continuar centrándose en garantizar la seguridad y la solvencia del sistema bancario, también han de estar atentos a las oportunidades para mejorarlas y promover la estabilidad financiera detectando prácticas actuales que podrían frenar indebidamente o involuntariamente innovaciones beneficiosas en la industria financiera.

Implicación 2: Los principales riesgos relacionados con la aparición de las *fintech* son el riesgo estratégico, el riesgo operacional, el ciberriesgo y el riesgo de cumplimiento. Estos riesgos se han identificado tanto para las entidades bancarias tradicionales como para los nuevos operadores *fintech*.

Consideración 2: La seguridad y la solvencia del sistema bancario y la estabilidad financiera pueden promoverse mediante programas de supervisión destinados a verificar que los bancos cuentan con estructuras de gobierno y procesos de gestión de riesgos eficaces, capaces de identificar, gestionar y vigilar adecuadamente los riesgos derivados del uso de *fintech*, incluidos nuevos procesos, productos o aplicaciones de modelos de negocio. Estos procesos y estructuras pueden incluir:

- Procesos de planificación estratégica y de negocio robustos que permitan a los bancos adaptar sus estrategias de negocio para tener en cuenta los efectos que las nuevas tecnologías y las empresas que se incorporen al mercado pueden tener sobre sus ingresos
- Procesos de formación del personal que aseguren que los trabajadores del banco estén debidamente concienciados y capacitados para gestionar los riesgos derivados de las *fintech*
- Procesos de aprobación de nuevos productos y de gestión del cambio rigurosos para abordar adecuadamente los cambios, no solo tecnológicos, sino también en actividades de negocio
- Procesos de gestión del riesgo acordes con las disposiciones relativas a avances *fintech* de los *Principles for sound management of operational risk (PSMOR)* publicados por el Comité de Basilea
- Procesos de seguimiento y revisión de nuevos productos, servicios o canales de entrega para velar por el cumplimiento de los requisitos regulatorios aplicables, incluidos, en su caso, los relativos a la protección de los consumidores, la protección de datos y la lucha contra el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo (AML/CFT)

Implicación 3: Bancos, proveedores de servicios y otras empresas *fintech* están inmersos en un proceso de creciente adopción y aprovechamiento de tecnologías avanzadas para ofrecer productos y servicios financieros innovadores. Entre dichas tecnologías cabe citar la inteligencia artificial (IA), el aprendizaje automático, el análisis avanzado de datos, la tecnología de registros distribuidos (DLT), la computación en la nube y los interfaces de programación de aplicaciones (API). Estas tecnologías innovadoras ofrecen oportunidades, pero también pueden constituir nuevas fuentes de riesgos.

Consideración 3: Los bancos que hagan uso de estas innovaciones tecnológicas han de asegurarse de contar con entornos de control y procesos eficaces de gestión del riesgo de TI y otros riesgos, que les permitan hacer frente a esas nuevas fuentes de riesgo. Por su parte, los supervisores bancarios podrían mejorar la seguridad y solvencia del sistema velando por que los bancos adopten dichos procesos de gestión del riesgo y entornos de control.

Implicación 4: Los bancos dependen cada vez más de proveedores externos de servicios que les proporcionan el apoyo operativo para los servicios financieros basados en la tecnología; como consecuencia, la prestación de dichos servicios se ha segmentado y comoditizado. Los principales motivos para la externalización son la reducción de costes, la flexibilidad operacional y la mayor seguridad y resiliencia operacional. Sin embargo, aunque las operaciones se externalicen, los bancos siguen asumiendo los riesgos y las obligaciones asociados con ellas.

Consideración 4: La seguridad y la solvencia del sistema y la estabilidad financiera pueden potenciarse implementando programas de supervisión destinados a garantizar que los bancos cuenten con prácticas y procesos de gestión del riesgo apropiados para cualquier operación externalizada a terceros o apoyada por terceros, incluidas empresas *fintech*, y que se apliquen a los servicios externalizados controles de calidad tan estrictos como los aplicados a las operaciones que los bancos realizan por sí mismos. Las prácticas y los procesos pertinentes incluyen la diligencia debida, la gestión del riesgo operacional, la vigilancia continua y la formalización de contratos con proveedores externos que establezcan las responsabilidades de cada parte, los niveles de servicios acordados y derechos de auditoría.

Implicación 5: Se espera que el desarrollo de las tecnofinanzas ponga sobre la mesa cuestiones que trasciendan el ámbito de la supervisión macroprudencial, puesto que pueden estar en juego otros objetivos de políticas públicas, como la protección de los datos personales, la ciberseguridad, la protección del consumidor, el fomento de la competencia y el cumplimiento de las normas AML/CFT.

Consideración 5: Cuando proceda, los supervisores bancarios pueden promover la seguridad y solvencia del sistema y la estabilidad financiera comunicándose y coordinándose con los organismos reguladores y las autoridades públicas competentes, por ejemplo con las autoridades de protección de datos, protección del consumidor, defensa de la competencia y seguridad nacional, con el fin de asegurarse de que los bancos que utilicen tecnologías innovadoras cumplan las leyes y reglamentos aplicables.

Implicación 6: Muchas empresas *fintech*, en especial las que centran su actividad en el préstamo y la inversión, operan actualmente a escala regional o nacional. Sin embargo, otras, sobre todo las que se dedican a los pagos (especialmente los mayoristas) y las remesas transfronterizas, operan ya en múltiples jurisdicciones y muy probablemente expandirán sus operaciones transfronterizas.

Consideración 6: Dado el crecimiento actual y potencial de las empresas *fintech* en todo el mundo, la seguridad y solvencia del sistema bancario a escala global podría mejorarse potenciando la coordinación y el intercambio de información entre supervisores en los casos en que la actividad *fintech* transfronteriza afecte a bancos.

Implicación 7: Las tecnofinanzas son capaces de cambiar los modelos de negocio, las estructuras y las operaciones tradicionales de los bancos, incluida la prestación de servicios financieros. Estas transformaciones relacionadas con las *fintech* pueden obligar a los supervisores bancarios a reevaluar sus

modelos de supervisión y sus recursos actuales para poder seguir vigilando eficazmente el sistema bancario.

Consideración 7: Los supervisores bancarios podrían mejorar la seguridad y la solvencia del sistema evaluando sus programas de personal y formación con el fin de asegurarse de que los conocimientos, las destrezas y las herramientas de su personal siguen siendo pertinentes y eficaces para supervisar los riesgos de nuevas tecnologías y modelos de negocio innovadores. Los supervisores pueden tener que plantearse la necesidad de incorporar trabajadores con destrezas específicas para complementar las que ya posee el resto de su personal.

Implicación 8: Las mismas tecnologías que aportan eficiencia y oportunidades a las empresas *fintech* y a los bancos, como la inteligencia artificial, el aprendizaje automático, el análisis avanzado de datos, la computación en la nube y las API, pueden mejorar también la eficiencia y eficacia de la supervisión.

Consideración 8: Los supervisores podrían reforzar la seguridad y solvencia del sistema y la estabilidad financiera investigando y explorando el potencial de las nuevas tecnologías para mejorar sus propios métodos y procesos, así como intercambiando prácticas y experiencias.

Implicación 9: Los marcos de regulación, supervisión y autorización de los bancos son por lo general anteriores al auge de la innovación basada en la tecnología. En algunas jurisdicciones, las autoridades prudenciales no tienen competencia sobre las empresas que no son entidades bancarias, y algunos servicios que antes prestaban los bancos los prestan ahora otras empresas que pueden no estar reguladas por supervisores bancarios.

Consideración 9: Cuando proceda, una revisión de los actuales marcos supervisores teniendo en cuenta los nuevos y cambiantes riesgos *fintech* podría permitir a los supervisores bancarios encontrar fórmulas para evolucionar elementos de dichos marcos, de tal forma que se garantice una adecuada vigilancia de las actividades de los bancos sin impedir de forma indebida o involuntaria la innovación con consecuencias positivas.

Implicación 10: Los supervisores de determinadas jurisdicciones han puesto en marcha iniciativas para mejorar la interacción con actores financieros innovadores con el fin de facilitar la implantación de tecnologías y modelos de negocio innovadores en servicios financieros, como centros de innovación, «aceleradoras» y bancos de pruebas regulatorios («*regulatory sandboxes*»).

Consideración 10: Los supervisores podrían aprender de los enfoques y las prácticas de otros organismos de supervisión y analizar si les convendría aplicarlos a ellos.

Preguntas

Previsiblemente, la transición a cualquiera de los cinco escenarios descritos durará varios años, y se espera que no sea ni lineal ni fluida. Durante esa transición, no solo las empresas tecnológicas intentarán actuar como bancos, sino que los bancos también intentarán comportarse más como compañías tecnológicas (por ejemplo, desarrollando más productos y sacándolos antes al mercado). Esto no solo cambiará la forma en que los bancos se relacionan con los clientes, sino también la forma en que los supervisores tratan con los bancos cuando las cosas se tuercen. Por otra parte, los supervisores deberán estar dispuestos a tomar decisiones difíciles con el fin de lograr un equilibrio entre una regulación prudente y la promoción de las *fintech*. A escala internacional, los cambios en la estructura de los servicios financieros y su consumo pueden precisar más cooperación transfronteriza entre organismos supervisores y un reajuste de las normas acordadas internacionalmente.

- P1. ¿Hay aspectos de las estructuras de gobernanza de los bancos o de sus prácticas de gestión de riesgos que sean especialmente adecuados o, por el contrario, que estén insuficientemente desarrollados para permitir a los bancos colaborar o competir con empresas *fintech*? ¿Cómo podrían los bancos mejorar la adopción de innovaciones *fintech* utilizando controles y protocolos de gobernanza y gestión de riesgos?
- P2. ¿Justifican las tecnofinanzas cambios significativos en la forma en que los bancos gestionan las relaciones con proveedores de servicios externos y su dependencia de ellos? ¿Qué mejoras podrían ser necesarias para garantizar que los bancos gestionen de forma adecuada los riesgos derivados del uso de proveedores de servicios externos relacionados con las tecnofinanzas?
- P3. ¿Cuáles son los mejores canales por los que los supervisores bancarios pueden comunicarse y coordinarse con otras partes interesadas (por ejemplo, autoridades de regulación financiera, protección de datos, protección del consumidor, competencia y seguridad nacional) sobre asuntos relativos a las *fintech* para mejorar la homogeneidad de las políticas y velar por que los bancos cumplan la legislación y la regulación y no introduzcan riesgos nuevos o no gestionados en el sistema al adoptar tecnofinanzas? En la misma línea, ¿de qué forma podrían los supervisores de las distintas jurisdicciones lograr una mejor comunicación y colaboración en asuntos relativos a las *fintech*?
- P4. ¿Qué aspectos de los modelos o las regulaciones de supervisión podrían revisarse o ajustarse en respuesta a los cambios derivados de los avances *fintech*? ¿Ha habido ya experiencias positivas o negativas de supervisión de la adopción de las *fintech* por parte de los bancos que puedan darse a conocer?
- P5. ¿Hay buenas prácticas emergentes sobre la atracción, el desarrollo y el mantenimiento de personal supervisor especializado en temas *fintech*?
- P6. ¿Qué nuevas tecnologías parecen más prometedoras para su adopción por los supervisores con el fin de mejorar los métodos y prácticas de estos organismos? ¿Tiene su organismo supervisor experiencias que pueda compartir en relación con éxitos o deficiencias en la implementación o el uso de innovaciones «*suptech*» destinadas a facilitar una supervisión bancaria más eficaz y eficiente?
- P7. ¿Hay enfoques que los reguladores y supervisores bancarios deberían considerar para equilibrar su tendencia a la prudencia en la regulación y supervisión del sector bancario con el deseo de no frenar de forma indebida o no intencionada innovaciones *fintech* beneficiosas? ¿Qué soluciones de compromiso han tenido que adoptar?